



Cerro Sombrero, 15 de noviembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 585 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la aprobación del Convenio de Transferencia de Fondo de Apoyo para la Educación Pública 2019, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con fecha 10 de julio del 2019.
- 2) El Acuerdo N°370 tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 106 de fecha 12 de noviembre del 2019, que aprueba el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal 2020.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 500 del 17 de abril de 2019, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el artículo 5° de la Ley 19.410 que modifica la Ley N° 19.070 sobre estatuto de profesionales de la educación, establece que el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el 15 de Noviembre de cada año y será puesto en conocimiento del Departamento Provincial de Educación y a disposición de la comunidad educativa de los respectivos establecimientos educacionales.

DECRETO

1° APRUÉBESE, el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) 2020 que será implementado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Secretaría Regional Ministerial de Educación Magallanes y Antártica Chilena, al Departamento de Educación Municipal y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRC/GDM/CSM/csm